

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 32).

Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la enfermedad infecto-contagiosa llamada viruela, en el ganado lanar de Castrillo-Solara.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 25 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Minas.

D. MODESTO SÁNCHEZ ORTIZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Teodoro Guerenbarrena, vecino de Bilbao, en el día 27 del corriente, un escrito para registrar una mina de mica, con el nombre de San Miguel, en terreno del término del pueblo de Fuente-nebro, Ayuntamiento de id., sitio llamado Aguacay, lindante al norte con terrenos particulares, al S., E. y O. con terreno comunal, designando las 22 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el caño de Aguacay, en dicho término, desde este punto se medirán en dirección N. 200 metros, colocándose

la 1.ª estaca, desde ésta en dirección O. 600 metros la 2.ª, 300 al S. la 3.ª, 800 al E. la cuarta, 100 al N. la 5.ª, 100 al O. la 6.ª, 200 al N. la 7.ª y con 100 metros al O. se llegará al punto de la primera estaca, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 29 de enero de 1917.

Modesto Sánchez Ortiz.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Presidente de la Junta Administrativa de Valdelateja, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el ganado de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes.

Burgos 29 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Hontoria del Pinar, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el ganado lanar de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para ge-

neral conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes.

Burgos 29 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Ferías y mercados.—Circular.

Siendo necesario á este Gobierno conocer datos relativos á las ferias y mercados que se celebran en esta provincia, encargo muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes que, dentro del plazo de *cuarenta y ocho horas*, se sirvan remitir á este Gobierno civil una relación expresiva de las ferias y mercados que se celebren en los pueblos de su jurisdicción, haciendo constar: primero, el pueblo en donde se celebra; segundo, si es feria ó mercado, aplicando esta denominación al carácter general ó simplemente local, respectivamente, que tenga; tercero, si es semanal, quincenal, mensual ó anual, y día y mes en que tenga lugar; cuarto, objeto de la feria ó mercado, es decir, qué clase de ganados ó de artículos son objeto de contratación, y quinto, su duración.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes el exacto y rápido cumplimiento de este servicio.

Burgos 31 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de febrero próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 1.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 2.—Montepío civil y jubilados.

Día 3.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 5.—Tropa mensual.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 26 de enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Belorado.

D. Rufino Gutiérrez Gómez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente.

Sentencia.—En la villa de Belorado á 25 de enero de 1917, habiendo visto y examinado el Tribunal municipal, Presidente D. Rufino Gutiérrez, Adjuntos D. Ramón Cigüenza y D. Félix Jorge, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal suplente, y de la otra como denunciado Diego Gabarri Jiménez, casado, de 18 años de edad, ambulante, por el uso de nombre supuesto.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al denunciado Diego Gabarri Jiménez á la multa de 25 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y en caso de insolvencia á cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rufino Gutiérrez. — Ramón Cigüenza. — Félix Jorge.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el

fin de que sirva de citación al pñado Diego Gabarri, expido la presente en Belorado á 25 de enero de 1917.—Rufino Gutiérrez.—Por su mandado, Miguel Iraola.

Roa.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada para cumplimentar una orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Pedro Rodríguez González, domiciliado últimamente en Villanueva de Duero, hoy en ignorado paradero, para el día 14 de febrero próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral en causa contra él y otros seguidas en este Juzgado por estafa, apercibido que de no comparecer sin causa legal, debidamente justificada, le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Roa á 25 de enero de 1917.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Sedano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez D. Bernardo Gallo Cuadrao, en el expediente de exacción de costas, procedente del sumario sobre infracción de la ley de Pesca contra Antonio Ruiz Martínez, vecino de Pesquera de Ebro, nuevamente y por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, se sacan á pública subasta por término de 20 días, los inmuebles embargados, sitios en término de dicho Pesquera, y que con su tasación son los siguientes:

La mitad de la casa número 23 de la Calle de Los Giles, lindante toda ella por su entrada bajada al río Ebro, derecha huerta de herederos de Ezequiel Ruiz, izquierda huerta de Angel Sainz, y espalda dicha huerta tasada en 150 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adjudicación de dichos bienes podrán acudir el día 24 de febrero próximo á las once de su mañana á la sala audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha tasación, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Sedano á 24 de enero de 1917.—Bernardo Gallo.—Por su mandado, Jesús Peña.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta la adju-

dicación de las obras de enlosar con piedra de lomana y de pizarra todo el paseo de tierra que existe al frente de la casa consistorial de esta villa.

Dicha subasta tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, á las doce, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, ante el Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

El presupuesto de las obras asciende, con el aumento acordado en sesión de 21 del actual, á 2991'36 pesetas, no admitiéndose proposición que exceda de esta cantidad, y para tomar parte en la licitación, ingresarán los licitadores en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 como depósito provisional.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el acto de la subasta, durante la media hora que ha de durar ésta, cuyas proposiciones han de estar extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose á ellas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El contratista, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del valor total de la obra, y dará comienzo á la misma y su entrega la verificará dentro de los dos meses siguientes.

El plano, proyecto de presupuesto de las obras y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de la subasta, á fin de que puedan, enterarse los licitadores.

El letrado designado por la corporación á los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de... enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de la obra de enlosar con piedra de lomana y de pizarra el paseo hoy de tierra de todo el frente de la casa Consistorial de esta villa, se comprometo á llevar á efecto dicha obra, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villarcayo 23 de enero de 1917. El Alcalde, Enrique Bienes.—El Secretario, Alvaro Peña.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo del Ejército, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, el mozo Florencio Gar-

cia Antón, hijo de Juan y Gervasia, y como quiera que se ignora su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 11 de febrero al cierre definitivo, el 18 del mismo al sorteo y el 4 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo le parará perjuicio.

Castrillo del Val 25 de enero de 1917.—El Alcalde, Julián Antón.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanavides respecto del mozo Francisco Bringas Olmo, hijo de Rafael y Casilda.

El de Salinillas de Bureba, respecto del mozo Gabino Núñez Fuente, hijo de Domingo y Damiana.

El de Canicosa de la Sierra, respecto de los mozos Santos Chicote San Esteban, hijo de Ignacio y Baltasara; Victor Ureta García, de Andrés é Hipólita; Jesús Pascual Benito, de Juan y Verónica; Mariano Ibáñez Bartolomé, de Mariano y Dorotea, y Rufino de Pedro Ureta, de Ciriaco y María.

El de Belbimbre, respecto del mozo Isaac García Mariscal, hijo de Ciriaco y Mariana.

El de Los Altos respecto del mozo Regino Alonso González, hijo de Celestino y Josefa.

El de Quintanamanvirgo respecto del mozo Luciano Esteban Alcalde, hijo de Victoriano y María.

El de Junta de Oteo respecto del mozo Patricio Varanda Martínez, hijo de Antonio y Cristina.

El de Alfoz de Santa Gadea respecto del mozo Meisés Sainz Arroyo, hijo de Anselmo y Cipriana.

El de Tosantos respecto del mozo Lucas Carcedo Oca, hijo de Patricio y María.

Arriendo de la Recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Alvaro Palao y Neira, arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que los días señalados por los Recaudadores-Auxiliares para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual trimestre en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación, debiendo prevenirse que los contribuyentes que no hayan podido verificar el pago en los días señalados á cada municipio, pueden efectuarlo en los últimos cinco días del mismo mes en los domicilios de cada uno de los Recaudadores de las respectivas Zonas en que se halla dividida la provincia, y se expresan á continuación.

Primera Zona de Burgos.

Capital los días 1 al 25 de febrero.

Segunda Zona de Burgos.

Agés, día 1 de febrero.
Arroyal, 10.
Atapuerca, 2.
Barrios de Colina, 9.
Celadilla Sotobrin, 6.

Fresno de Rodilla, 11.
Galarde, 20.
Gredilla la Polera, 18.
Hontomin, 15.
Molina de Ubierna (La), 16.
Quintanaortuño, 6.
Quintanadueñas, 10.
Quintanapalla, 2.
Quintanilla-Vivar, 12.
Riocerezo, 19.
Rioseras, 5.
Robredo Temiño, 19.
Rubena, 18.
Santovenia, 13.
Sotopalacios, 7.
Sotragero, 12.
Tobes y Rahedo, 17.
Ubierna, 3 y 4.
Huronos, 8.
Villanueva Rio-Ubierna, 7.
Villafria, 14.
Villarmero, 14.
Villaverde Peñahorada, 4.
Villayerno-Morquillas, 8.

Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, días 16 y 17 de febrero.
Cardeñajimeno, 10.
Cardeñuela Riopico, 11.
Castrillo del Val, 10.
Cueva de Juarros, 14.
Gamonal, 6.
Ibeas de Juarros, 14 y 15.
Orbaneja-Riopico, 11.
Palazuelos de la Sierra, 7.
Salgüero de Juarros, 15.
San Adrián de Juarros, 15.
Santa Cruz de Juarros, 14.
Urrez, 16.
Villamiel de la Sierra, 7.
Villasur de Herreros 16 y 17.
Villayuda, 11.
Zalduengo, 16.

Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, día 12 de febrero.
Arcos, 2 y 3.
Ausines (Los), 8.
Buniel, 5.
Cabia, 1.
Carcedo de Burgos, 18.
Cardeñadizo, 18.
Cayuela, 12.
Celada del Camino, 12.
Cubillo del Campo, 9.
Estépar, 12.
Mazuelo de Muñó, 1.
Modúbar de la Emparedada, 4.
Hontoria de la Cantera, 9.
Quintanilla Somuñó, 5.
Renuncio, 13.
Revillarruz, 9.
Revilla del Campo, 6.
Saldaña de Burgos, 4.
San Mamés de Burgos, 7.
Sarracín, 4.
Villagonzalo Pedernales, 2 y 3.
Villalbilla de Burgos, 7.
Villariego, 4.
Villavieja, 5.

Quinta Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, día 1 de febrero.
Celadas (Las), 16.
Frاندovinez, 7.
Hormaza, 2.
Hormazas (Las), 3.
Hornillos del Camino, 2.
Huérmedes, 10 y 11.

Isar, 12.
Lodoso, 6.
Marmellar de abajo, 20.
Marmellar de arriba, 15.
Mansilla, 21.
Medinilla, 7.
Nuez de Abajo, 21.
Palacios de Benaver, 18.
Páramo, 20.
Pedrosa de Río-Urbel, 10.
Quintanilla Pedro-Abarca, 19.
Quintanillas (Las), 13.
Rabé de las Calzadas, 17.
Rebolledas (Las), 15.
Rós, 5.
San Pedro Samuel, 1.
Santamaría-Tajadura, 13.
Santibáñez-Zarzaguda, 8 y 9.
Susinos del Páramo, 4.
Tardajos, 23 y 24.
Tremellos (Los), 16.
Vilviestre de Muñó, 22.
Villagutiérrez, 22.
Villarmentero, 13.
Villorojo, 4.
Zumel, 6.

Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), días 10 y 11 de febrero.
Aranda de Duero, 22 al 25.
Arandilla, 11.
Baños de Valdearados, 6 y 7.
Brazacorta, 15.
Calernega, 6.
Campillo de Aranda, 12.
Coruña del Conde, 10.
Castrillo de la Vega, 5 y 6.
Fresnillo de las Dueñas, 11.
Fuentelceped, 8 y 9.
Fuentenebro, 5 y 6.
Fuentespina, 10.
Gumiel de Hizán, 20, 21 y 22.
Gumiel del Mercado, 9 y 10.
Hontoria de Valdearados, 7.
Milagros, 18 y 19.
Oquillas, 4.
Pardilla, 3.
Peñalba de Castro, 9.
Peñaranda de Duero, 20 y 21.
Quemada, 10.
Quintana del Pidio, 16 y 17.
San Juan del Monte, 13 y 14.
Santa Cruz de la Salceda, 8 y 9.
Sotillo de la Ribera, 1 y 2.
Torregalindo, 7.
Tubilla del Lago, 3.
Vadocondes, 14 y 15.
Valdeande, 5.
Vid (La), 18.
Villalba de Duero, 11.
Villalbilla de Gumiel, 2.
Villanueva de Gumiel, 11.
Zazuar, 16 y 17.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 4 de febrero.
Araya, 3.
Bascuñana, 14.
Belorado, 12, 13 y 14.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 15.
Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 9.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva Cardiel, 4.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 16.
Fresneda de la Sierra, 16.

Fresneña, 12.
Fresno de Riotirón, 9.
Garganchón, 6.
Ibrillos, 15.
Ocón de Villafranca, 3.
Pineda de la Sierra, 17.
Puras de Villafranca, 19.
Pradoluengo, 22, 23 y 24.
Quintanaloranco, 7 y 8.
Rábanos, 10.
Redecilla del Camino, 13 y 14.
Redecilla del Campo, 9.
San Vicente del Valle, 11.
Santa Cruz del Valle, 10.
Tosautos, 1.
Valmala, 10.
Vitoria de Rioja, 15.
Villaescusa la Sombria, 3.
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.
Villagalijo, 11.
Villalbos, 5.
Villalómez, 2.
Villambistia, 1.
Villanasur Río de Oca, 5.
Villorobe, 17.

Primera Zona de Briviesca.

Aguilar de Bureba, día 2 de febrero.
Bañuelos de Bureba, 5.
Barcina de los Montes, 12.
Berzosa de Bureba, 3.
Briviesca, 22, 23 y 24.
Busto de Bureba, 15 y 16.
Cameno, 2.
Carcedo de Bureba, 17.
Cascajares de Bureba, 7.
Castil de Peones, 10.
Cillaperlata, 9.
Cubo de Bureba, 5 y 6.
Frias, 10 y 11.
Fuentebureba, 7.
Galbarros, 15.
Grisaleña, 6.
Monasterio de Rodilla, 5 y 6.
Navas de Bureba, 13.
Pradanos de Bureba, 9.
Quintanaález, 3.
Quintanavides, 1.
Quintanillabón, 4.
Quintanilla San Garcia, 12 y 13.
Reinoso, 3.
Rojas, 8.
Rublacedo de Abajo, 16.
Salinillas de Bureba, 11.
Santa María del Invierno, 1.
Santa Olalla de Bureba, 4.
Solduengo, 7.
Vallarta, 14.
Vegas (Las), 18.
Vid de Bureba (La), 2.
Vileña, 1.
Zuñeda, 4.
Partido de la Sierra en Tobaliua, 8.

Segunda Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de febrero.
Aguas Cándidas, 2.
Barrios de Bureba (Los), 5.
Bentretea, 4.
Cantabrana, 4.
Castil de Lences, 3.
Cornudilla, 9.
Hermosilla, 10.
Lences, 19.
Oña, 6 y 7.
Padrones de Bureba, 12.
Parte Bureba (La), 15.
Pino de Bureba, 16.
Poza de la Sal, 21, 22 y 23.

Quintanarroz, 17.
Rucandio, 11.
Salas de Bureba, 8.
Solás de Bureba, 14.
Terminón, 4.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 1 y 2 de febrero.
Balbases (Los), 5 y 6.
Barrio de Muñó, 5.
Belbimbre, 5.
Cañizar de los Ajos, 12.
Castellanos de Castro, 7.
Castrillo de Murcia, 6.
Castrillo Matajudíos, 19.
Castrogeriz, 21 al 23.
Citores del Páramo, 12.
Grijalba, 3.
Himetrosa, 13.
Hontangas, 7.
Iglesias, 6.
Itero del Castillo, 12.
Melgar de Fernamental, 8 al 10.
Omillos junto a Sasamón, 11.
Padilla de abajo, 1.
Padilla de arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 2.
Palazuelos de Muñó, 24.
Pampliega, 10 y 11.
Pedrosa del Páramo, 4.
Pedrosa del Príncipe, 20 y 21.
Revilla Vallegera, 2 y 3.
Sasamón, 9 y 10.
Tamarón, 9.
Vallegera, 4.
Valles, 1.
Villaldemiro, 12.
Villamedianilla, 4.
Villanueva de Argaño, 12.
Villaquirán de la Puebla, 24.
Villaquirán de los Infantes, 3.
Villasandino, 18 y 19.
Villasidro, 8.
Villasilos, 8.
Villaverde Mogina, 11.
Villaveta, 7.
Villazopeque, 13.
Yudago y Villandiego, 5.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 2 de febrero.
Bahabón de Esgueva, 7.
Cabañes de Esgueva, 6.
Castrillo de Solarana, 5.
Cebrecos, 6.
Ciadoncha, 11.
Cillernelo de abajo, 7.
Cillernelo de arriba, 22.
Ciruelos de Cervera, 17.
Cogollos, 17.
Covarrubias, 24 y 25.
Cuevas de San Clemente, 22.
Fontioso, 1.
Lerma, 23, 24 y 25.
Madrigal del Monte, 19.
Madrigalejo del Monte, 6.
Mahamud, 12 y 13.
Mazuela, 8.
Mecerreyes, 19.
Nebreda, 15.
Omillos de Muñó, 12.
Peral de Arlanza, 23.
Pineda-Trasmonte, 1.
Pinilla-Trasmonte, 24 y 25.
Presencio, 9 y 10.
Puentedura, 17.
Quintanilla de la Mata, 3.

Quintanilla del Agua, 1.
Quintanilla del Coco, 14.
Retuerta, 16.
Revilla-Cabriada, 2.
Royuela, 22.
Santa Cecilia, 4.
Santa Inés, 2.
Santa María del Campo, 10 y 11.
Santa María del Mercadillo, 23.
Santibáñez del Val, 15.
Solarana, 14.
Tejada, 16.
Tordómar, 5.
Tordueles, 4.
Tórtoles, 9 y 10.
Torrecilla del Monte, 13.
Torrepadre, 24.
Torresandino, 8 y 9.
Valdorros, 17.
Villafruela, 11.
Villahoz, 8 y 9.
Villalmanzo, 4 y 5.
Villamayor de los Montes, 19 y 20.
Villangómez, 16.
Villaverde del Monte, 16.
Zael, 7.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 14 de febrero.
Ameyugo, 12.
Añastro, 5.
Ayuelas, 8.
Bozoo, 9.
Bugedo, 12.
Condado de Treviño, 1, 2 y 3.
Encío, 1.
Miranda de Ebro, 22 al 25.
Miraveche, 7.
Orón, 13.
Pancorvo, 8, 9 y 10.
Puebla de Arganzón (La), 6 y 7.
Santa Gadea del Cid, 9 y 10.
Santa María Ribarredonda, 5 y 6.
Valluércanes, 13.
Villanueva del Conde, 3.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 19 y 20 de febrero.
Anguix, 21 y 22.
Berlangas de Roa, 8.
Boada de Roa, 7.
Cueva de Roa (La), 23.
Fuentecén, 1 y 2.
Fuentelisendo, 15 y 16.
Fuentemolinos, 17.
Guzmán, 1 y 2.
Haza, 7.
Hontangas, 17 y 18.
Horra (La), 11 y 12.
Hoyales de Roa, 9 y 10.
Mambrillas de Castrejón, 3 y 4.
Moradillo de Roa, 15 y 16.
Nava de Roa, 5 y 6.
Olmedillo de Roa, 22 y 23.
Pedrosa de Duero, 24.
Quintanamavirgo, 3 y 4.
Roa, 11, 12 y 13.
San Martín de Rubiales, 5 y 6.
Sequera de Haza (La), 14.
Valcavado de Roa, 13.
Valdezate, 9 y 10.
Villaescusa de Roa, 8.
Villatueda, 18 y 19.
Villovela de Esgueva, 20 y 21.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 8 y 9 de febrero.
Arauzo de Salce, 9.

Barbadillo de Herreros, 10.
 Barbadillo del Mercado, 7.
 Barbadillo del Pez, 5.
 Cabezón de la Sierra, 3.
 Campolara, 13.
 Canicosa de la Sierra, 22.
 Carazo, 13.
 Cascajares de la Sierra, 3.
 Castrillo de la Reina, 12 y 13.
 Castrovido, 24.
 Contreras, 6.
 Espinosa de Cervera, 8.
 Gallega (La), 12.
 Hacinas, 23.
 Hinojar del Rey, 5.
 Hoyuelos de la Sierra, 9.
 Hontoria del Pinar, 12 y 13.
 Hortigüela, 20.
 Huerta de Rey, 19 y 20.
 Jaramillo de la Fuente, 13.
 Jaramillo Quemado, 8.
 Jurisdicción de Lara, 14.
 Mambrillas de Lara, 12.
 Mamolar, 6.
 Monasterio de la Sierra, 7.
 Moncalvillo, 9.
 Monterrubio de la Sierra, 11.
 Neila, 23.
 Palacios de la Sierra, 16 y 17.
 Pinilla de los Barruecos, 5.
 Pinilla de los Moros, 4.
 Quintanalar, 3.
 Quintanar de la Sierra, 24 y 25.
 Quintanarraya, 6.
 Rabanera del Pinar, 13.
 Revilla (La), 11.
 Riocavado de la Sierra, 12.
 Salas de los Infantes, 24 y 25.
 San Millán de Lara, 10.
 Santo Domingo de Silos, 12 y 13.
 Tinieblas de la Sierra, 10.
 Torrelara, 3.
 Valle de Valdelaguna, 6 y 7.
 Vilviestre del Pinar, 15.
 Villaespasa, 9.
 Villanueva de Carazo, 4.
 Villoruebo, 5.
 Vizcainos de la Sierra, 9.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 1 y 2 de febrero.
 Alfoz de Santa Gadea, 3 y 4.
 Bañuelos del Rudrón, 16.
 Cernégula, 5.
 Escalada, 5.
 Gredilla de Sedano, 11.
 Masa, 2.
 Moradillo de Sedano, 3.
 Nidáguila, 12.
 Orbaneja del Castillo, 6.
 Pesadas de Burgos, 17.
 Pesquera de Ebro, 8.
 Piedra (La), 9.
 Quintanaroma, 4.
 Quintanilla Sobresierra, 1.
 Sargentos de la Lora, 14 y 15.
 Sedano, 13.
 Tablada del Rudrón, 16.
 Terradillos de Sedano, 10.
 Tubilla del Agua, 6.
 Valdelateja, 7.
 Valle de Hoz de Arriba, 7 y 8.
 Valle de Manzanedo, 9 y 10.
 Valle de Valdebezana, 11 y 12.
 Valle de Zamanzas, 13 y 14.
 Villaescusa del Butrón, 22.
 Dobro ó Los Altos, 18, 19 y 20.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 4 de febrero.
 Amaya, 7.
 Arenillas de Villadiego, 17.
 Barrio de San Felices, 15 y 16.
 Barrios de Villadiego, 2.
 Basconillos del Tozo, 7 y 8.
 Castrillo de Riopisuerga, 13.
 Coculina, 18.
 Cuevas de Amaya, 4.
 Guadilla de Villamar, 15.
 Humada, 21.
 Montorio, 5.
 Olmos de la Picaza, 3.
 Rebolledo de la Torre, 2 y 3.
 Rezmondo, 13.
 Salazar de Amaya, 1.
 Sandoval de la Reina, 10.
 San Quirce de Riopisuerga, 5.
 Santa Maria-Ananúñez, 14.
 Sordillos, 20.
 Sotovellanos, 6.
 Sotresgudo, 11.
 Tapia, 17.
 Tobar, 3.
 Urbel del Castillo, 6.
 Valcárceres (Los), 13.
 Valle de Valdelncio, 9 y 10.
 Villadiego, 19 y 20.
 Villahizán de Treviño, 19.
 Villalbilla de Villadiego, 2.
 Villamartin de Villadiego, 11.
 Villamayor de Treviño, 18.
 Villanueva de Odra, 16.
 Villanueva de Puerta, 14.
 Villavedón, 8.
 Villegas, 1.
 Villusto, 9.
 Zarzosa de Riopisuerga, 12.

Primera Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 3 de febrero.
 Bocos, 2.
 Medina de Pomar, 1 y 2.
 Merindad de Castilla Vieja, 4, 5 y 6.
 Merindad de Cuesta-Urria, 14 y 15.
 Merindad de Valdivielso, 20 y 21.
 Trespaderne, 6.
 Valle de Tobalina, 7, 8, 9 y 10.
 Villarcayo, 23.

Segunda Zona de Villarcayo.

Berberana, día 15 de febrero.
 Junta de la Cerca, 9 y 10.
 Junta de Oteo, 5 y 6.
 Junta de Río de Losa, 12.
 Junta de San Martín de Losa, 14.
 Junta de Traslaloma, 8.
 Junta de Villalba de Losa, 17.
 Jurisdicción de San Zadornil, 16.

Tercera Zona de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros, días 22, 23 y 24 de febrero.
 Merindad de Sotocueva, 26, 27 y 28.
 Merindad de Valdeporres, 5, 6 y 7.
 Merindad de Montija, 9, 10 y 11.
 Valle de Mena, 13 al 17.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 27 de enero de 1917.—
 El Arrendatario, Alvaro Palao.

*Regimiento Lanceros de Borbón,
 4.º Caballería.*

Existiendo en este Regimiento una vacante de herrador de segunda categoría, que debe ser provista con

arreglo al reglamento de herradores, de 8 de junio de 1908 (*Colección Legislativa*, número 95), se saca á concurso para que los aspirantes que deseen ocuparla puedan solicitarlo al Jefe del cuerpo, acompañando los documentos prevenidos, antes del día 10 de febrero próximo, en cuya fecha se reunirá la Junta de examen, para proceder á la adjudicación.

Burgos 19 de enero de 1917.—El Comandante Mayor, Florencio Bacierno.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas
 pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 1

El viernes 26 del corriente desaparecieron del mercado de ganados dos vacas con una A en el lado derecho, cuyas reses son de la propiedad de Félix Puente, de Buniel.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 1. Ministerio de la Gobernación. Real orden anunciando convocatoria para proveer por oposición 50 plazas de aspirantes á Agentes, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Vigilancia.

Núm. 2. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que en el plazo de diez días se remita un estado de las cuentas provinciales y municipales que durante el ejercicio de 1917 deben enviarse al Tribunal de Cuentas del Reino.

Núm. 3...

Núm. 4. Comisión Mixta de Reclutamiento. Distribución por pueblos del cupo de 233 hombres señalado á la Caja de Miranda de Ebro.

Núm. 5. Idem Id. id. de 388 á la de Burgos.

Núm. 6. Ministerio de Hacienda. Real orden prohibiendo la venta con aumento de precio de los artículos de primera necesidad, sin previo aviso á las Juntas provinciales de Subsistencias.

Núm. 7. Ministerio de Gracia y Justicia. Ley disponiendo que el caso 3.º del artículo 545 del Código de Comercio quede redactado en la forma que se indica.

Núm. 8. Ministerio de la Gobernación. Ley disponiendo que el último párrafo del artículo 21 de la ley de 12 de junio de 1911, relativa á la construcción de casas baratas, quede redactado en la forma que se expresa.

Núm. 9....

Núm. 10....

Núm. 11....

Núm. 12. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Burgos contra el Alcalde de Torresandino.

Núm. 13. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Núm. 14. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden disponiendo que los Jueces municipales no pueden autorizar ninguna inscripción, asiento ó diligencia del Registro civil, cuando por su calidad de médico haya asistido al difunto en su última enfermedad ó practicado el reconocimiento de un cadáver.

Núm. 15. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Alicante y el Juez de primera instancia de Villena.

—Idem. declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura y disponiendo se reunan de nuevo el día 29 del actual.

Núm. 16. Ministerio de la Gobernación. Real orden autorizando al Consejo de la Asociación benéfica de Empleados de Correos para abrir cartillas de la Caja Postal de Ahorros á favor de los huérfanos de funcionarios del Cuerpo.

Núm. 17. Diputación provincial. Presupuesto ordinario aprobado para 1917.

Núm. 18. Ministerio de la Gobernación. Real orden convocando el VI concurso de premios para el año actual por actos de protección á la infancia.

—Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo quede en suspenso el funcionamiento de las Juntas reguladoras para fijar el precio del pan.